



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 20 de junio de 2024; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“3.- Expediente relativo a la contratación de la explotación de la cafetería-bar del Centro Deportivo Urbano Costa Sancti Petri.

Se da cuenta de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán en la contratación de la “*explotación de cafetería-bar del centro deportivo urbano `Sancti Petri`*”, mediante procedimiento restringido, con varios criterios de adjudicación, con una duración inicial de UN AÑO, a contar desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por anualidades, hasta un máximo de cuatro años y un valor estimado del contrato de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (448.822,93 Euros), atendiendo al plazo de duración del contrato y sus posibles prórrogas, y con un canon anual igual o superior a la cantidad de SEIS MIL EUROS anuales (6.000,00 Euros/año).

Conocida memoria justificativa que obra en el expediente administrativo emitida por Director de los Servicios Deportivos, Juan Carlos Jiménez Sena, con el visto bueno del Delegado de Deportes, José Alberto Cruz Romero, de fecha 18 de marzo de 2024; vistos el informe favorable emitido por el Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio, David González Gil, de fecha 5 de junio de 2024, conformado por el Secretario General, Antonio Aragón Román, con fecha 7 de junio de 2024, y el informe de fiscalización suscrito por la Viceinterventora Municipal, Eva María Mota Sánchez, con fecha 11 de junio de 2024; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008/2023, de 20 de junio, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación de la “*explotación de cafetería-bar del centro deportivo urbano `Sancti Petri`*”, mediante procedimiento restringido, con varios criterios de adjudicación, con una duración inicial de UN AÑO, a contar desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por anualidades, hasta un máximo de cuatro años y un valor estimado del contrato de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (448.822,93 Euros),

1/2.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	26/06/2024 08:40:33
ARAGON ROMAN ANTONIO	26/06/2024 07:54:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	25/06/2024 13:40:54



a00671a147211a17db307e833da0608283

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=a00671a147211a17db307e833da0608283>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

atendiendo al plazo de duración del contrato y sus posibles prórrogas, y con un canon anual igual o superior a la cantidad de SEIS MIL EUROS anuales (6.000,00 Euros/año).

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la adjudicación de la citada explotación, suscrito por el Secretario General, Antonio Aragón Román, de fecha 8 de mayo de 2024, y que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a147250809e1807e803f05091cy>

Tercero.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que regirá la contratación de la citada explotación mediante procedimiento restringido, y que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=a00671a147070f0abcf07e80f5050f020>

Cuarto.- Se de publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, en el que se indicara el plazo para la presentación de las solicitudes de participación en este procedimiento, que en ningún caso podrá ser inferior a 15 días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161, apartado 3º de la LCSP.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, rubricado previamente por el Técnico responsable de la Unidad Administrativa, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 4.006/2023, de 19 de junio, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

2/2.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	26/06/2024 08:40:33
ARAGON ROMAN ANTONIO	26/06/2024 07:54:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	25/06/2024 13:40:54

a00671a14721a17db307e833da0608283

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=a00671a14721a17db307e833da0608283>